

Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

Resolución de Consejo Universitario n.º3223-2026-UNC
Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

Visto, el Oficio n.º404-2026-FM-UNC, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Diómedes Tito Urquiaga Melquiades, Decano (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca; contenido en el Expediente Administrativo n.º0123007-2026-UNC; sobre aprobación de resultados del CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 17 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.º30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.º00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

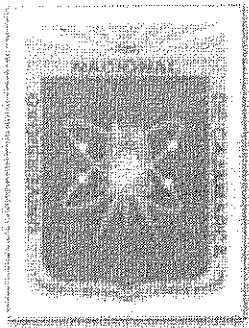
Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrea Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.º3369-2025-UNC, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba el REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3223-2026-UNC Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º1901-2026-UNC, de fecha 15 de junio de 2026, se resuelve, entre otros, aprobar las bases y la convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, para cubrir las veinte (20) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, las mismas que se detallan en las bases;

Que, culminado el proceso, con Oficio n.º404-2026-FM-UNC, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Diómedes Tito Urquiaga Melquiades, Decano (e) de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º103-2026-FM-UNC, de fecha 28 de agosto de 2026, mediante la cual se resuelve:

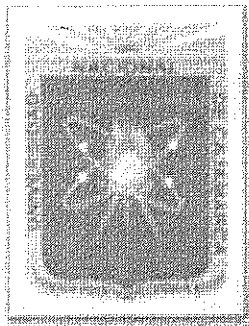
ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR los resultados y Ganadores del **CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, conforme a lo establecido en las respectivas Bases del Concurso antes mencionado y según se detallan a continuación:

n.º	NOMBRES Y APELLIDOS	n.º PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO PLAZA	PUNTAJE
1	Walter Fernando Cabellos Roncal Ganador	6	B1	000408	82.31
2	Katía Lizet Cabrera Huamán Ganadora	7	B1	000883	78.76
3	Ernesto Paul Medina Paredes Ganador	11	B1	001000	83.99
4	Juan Carlos Vásquez Huaccha Ganador	12	B1	001011	77.81
	Cecilia Mercedes Cercado Silva Elegible				65.49
5	Miguel Alonso Aldea Polo Ganador	13	B2	000904	70.45
6	David Murillo Huamán Ganador	16	B2	001133	58.87
7	Heidi Jardenash García Ugaz Ganadora	17	B2	001138	70.50

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, ante el Consejo Universitario, la aprobación de los Resultados y Ganadores del **CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**.

Que, con fecha 17 de setiembre de 2026, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.º103-2026-FM-UNC, de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) **RATIFICAR** los resultados y Ganadores del **CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, conforme a lo establecido en las respectivas Bases del Concurso antes mencionado, los mismos que se detallan en el Artículo Segundo de la presente resolución.



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3223-2026-UNC
Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria n.º30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad n.º103-2026-FM-UNC, de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los resultados y Ganadores del **CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, conforme a lo establecido en las respectivas Bases del Concurso antes mencionado, y según se detallan a continuación:

n.º	NOMBRES Y APELLIDOS	n.º PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO PLAZA	PUNTAJE
1	Walter Fernando Cabellos Roncal Ganador	6	B1	000408	82.31
2	Katia Lizet Cabrera Huamán Ganadora	7	B1	000883	78.76
3	Ernesto Paul Medina Paredes Ganador	11	B1	001000	83.99
4	Juan Carlos Vásquez Huaccha Ganador	12	B1	001011	77.81
	Cecilia Mercedes Cercado Silva Elegible				65.49
5	Miguel Alonso Aldea Polo Ganador	13	B2	000904	70.45
6	David Murillo Huamán Ganador	16	B2	001133	58.87
7	Heidi Jardenash García Ugaz Ganadora	17	B2	001138	70.50

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI, AIRHSP y Facultad de Medicina para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2026 14:12:32-0500

Página 3
Resolución de Consejo Universitario n.º3223-2026-UNC

Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 sc
Motivo: Doy fe
Fecha: 29/09/2026 14:06:35-050

